



## **ACTA**

### **4º ETAPA: RESUELVE OPOSICION**

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA  
PROCESO DE SELECCIÓN  
DE ASISTENTE SOCIAL O TRABAJADOR (A) SOCIAL PARA EL CENTRO DE  
FAMILIA DE IQUIQUE, CONCURSO INTERNO**

## ANTECEDENTES DEL PROCESO.-

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a concurso interno para proveer el cargo de Asistente Social o Trabajador (A) Social para el Centro de Familia, conforme a las bases que fueron aprobadas por la resolución exenta N°1452/2019, designándose al Comité de Selección.

## ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL.-

### RECLAMACION:

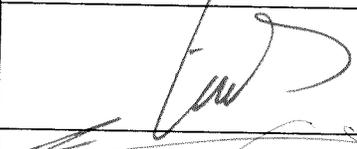
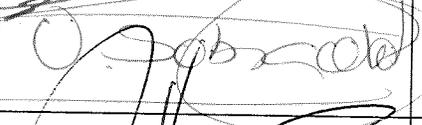
En tiempo y forma, con fecha cuatro de diciembre de 2019, se recibió por correo electrónico una oposición de la candidata doña Mariana Cordero Olivares, quien en extracto plantea su desacuerdo con el resultado de la evaluación psico-laboral, indicando que dicha instancia requiere un estudio más profundo que no se puede conseguir en una entrevista, señala que en tal instancia las respuestas pueden malinterpretarse y sacarse de contexto, las entrevistas de este tipo resultan "intimidantes", que la exigencia de un "desinterés económico resulta ficticio" y que las carencias para trabajar en equipo no son relevantes desde que "cada persona que lo integra aporta debilidades y fortalezas" al equipo; señala que las características que se le atribuyen no son tales pues indica no haberse expresado en la forma que indica el examen, sino que había señalado sus "fortalezas y debilidades", relatando a continuación parte de la entrevista, sus respuestas y procede a contextualizar las mismas, respecto de lo cual, por obligaciones de confidencialidad, se omitirá detalle. En razón de todo ello expresa que no está de acuerdo con el resultado del examen. Finalmente, manifiesta su inquietud en cuanto a que, a su parecer, el informe se expresa de tal forma que "pareciera haberse tenido a la vista" documentos o entrevistas a otras personas (jefaturas y compañeros de trabajo), alegando "una interferencia" en su evaluación, solicitando en definitiva que se deje sin efecto la solicitud de declarar desierto el concurso. En subsidio deduce recurso jerárquico para el caso de rechazo

### RESOLUCION:

El comité reunido en pleno y habiendo examinado el informe y la reclamación, decide por mayoría de sus miembros **RECHAZAR** la oposición desde que si bien es comprensible el desacuerdo que la candidata expresa con el resultado de la etapa, su reclamación no contiene antecedentes que justifiquen modificar lo resuelto en su oportunidad, en estricta relación al informe psico-laboral. Sin perjuicio de lo anterior, junto con invitar a la candidata a participar en el concurso público, se estima y recomienda que en caso de verse enfrentada a una nueva prueba psico-laboral, sea examinada por una empresa de selección diferente a la que le correspondió en el presente concurso.

Decisión adoptada por mayoría con el voto en contra de la Abogada Coordinadora del Centro de Familia de Iquique, quien expresó su opción para que la candidata fuera sometida a un nuevo informe para confirmar o desechar el primero.

Habiéndose ejercido recurso jerárquico, remítanse los antecedentes a la Dirección General a fin de que conozca del recurso.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Marcos Rodolfo Gómez Matus	Director Regional de Tarapacá		9/12/2019
Valeska Sobrado Pavez	Abogada Jefa Consultorio Jurídico de Iquique		9/12/2019
Sandra Rivas Herrera	Abogada Coordinadora Centro de Familia de Iquique		9/12/2019